



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2024-MDI/GAyF/G

Independencia, 27 de febrero del 2024

VISTO, el Expediente Administrativo N° 178204-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, presentado por la administrada Enma Antonieta Jara Espinoza, Informe Administrativo N°004-2024-MDI/GDUyR-SGHUyC/TOP, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el área de Topografía, Informe Administrativo N° 171-2024-MDI/GAyF-SGT, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N°0288-2024-MDI/GPyP/SGP, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe Administrativo N°36-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 20 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 2 del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441, establece "Las Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector".

Que, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA en su Artículo 50°.- Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 178204-2024, presentado por la administrada Enma Antonieta Jara Espinoza, solicita a la entidad la devolución de dinero por error material de pago duplicado de trámite para coordenadas UTM por el monto de S/ 181.20;

Que, con Informe Administrativo N°004-2024-MDI/GDUyR-SGHUyC/TOP, de fecha 06 de febrero del 2024, el Sr. Percy Mejía Torres trabajador del área de Topografía perteneciente a la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, refiere que,

1. Mediante expediente administrativo N° 178025-0-2024 de fecha 31 de enero del 2024, la señora ENMA ANTONIETA JARA ESPINOZA, solicita levantamiento de coordenadas UTM, de su terreno, ubicado en "Era Jirca" - Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz.
2. Posteriormente la recurrente se apersona a la oficina de topografía, a fin de comunicarnos; que por motivos de error material del pago por duplicado de trámite por pago de levantamiento de Coordenadas UTM del monto S/. 181.20, solicita devolución.
3. Asimismo, en el área de Topografía se da por suspendido el Levantamiento de Coordenadas UTM, solicitada por parte de la recurrente.



CODIGO TRAMITE
178204-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?i=415082&p=72571>

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2024-MDI/GAyF/G

4. Para mayor constancia adjunto solicitud de coordenadas UTM con expediente N° 178025-0-2024, de fecha 31 de enero del 2024 - (expediente con recibo original)

Que, con Informe N°171-2024-MDI/GAyF-SGT, de fecha 13 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa la procedencia de la devolución de dinero teniendo como medio probatorio el recibo original N°0021812024 con fecha 15/01/2024 que se encuentra en el folio 5, por el importe de S/ 181.20. Por lo tanto, se solicita el reconocimiento de devolución y a su vez la certificación presupuestal para proceder con la devolución de dinero;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto a su vez otorga la certificación presupuestal a través del Informe N°288-2024-MDI/GPyP/SGP, con fecha 15 de febrero del 2024, con la finalidad de dar atención a la devolución de pago realizado con recibo de caja N°21812024 a favor de la Sra. ENMA ANTONIETA JARA ESPINOZA, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de crédito presupuestario N°	0368
Monto:	S/ 181.20
Meta:	0087
Rubro:	09-Recursos Directamente Recaudados
Genérica de gastos:	2.3

Que, mediante Informe Administrativo N°036-2024-MDI-GAJ/G, con fecha 19 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, el literal b) del numeral 4.2.2 del Artículo 4° de la Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI, faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Aprobar actos administrativos de solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares (...)";

Que, para el Derecho Civil, un requisito para la configuración del pago indebido es que el administrado, haya procedido con error. Este error puede ser de hecho o de derecho y como consecuencia de ello, el deudor tiene el derecho a la devolución del monto pagado indebidamente. Este pago es realizado sin causa alguna que lo legitime.

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: "**LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y con la visa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°052-2024-MDI/GAyF/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN** de S/ 181.20 (Ciento Ochenta y Uno con 20/100 soles) a favor de la administrada **ENMA ANTONIETA JARA ESPINOZA**, por pago duplicado en el trámite de levantamiento de coordenadas UTM y conforme a los fundamentos expuestos de la presente Resolución =====

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia proseguir con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 3° NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades establecidas del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4° ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



[Handwritten signature]

Lic. ADM. FLOR DE MARIA PABILLA RÓMERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CODIGO TRAMITE
178204-5

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=4150826p=72571>